

Cambios en la implementación de pruebas SARS-CoV2 a los empleados en la Ciudad de México

Laboral – Agosto 4, 2020

El 28 de julio de 2020, las autoridades de la Ciudad de México emitieron modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México (los “Lineamientos”) con relación a la obligación de practicar pruebas de SARS-CoV2 a los trabajadores de los centros de trabajo que se encuentren operando.

Al efecto, dichas modificaciones resultaron en los siguiente:

- Se incrementa de 30 a 100 el número de empleados que deben encontrarse laborando físicamente en un centro de trabajo para que sea obligatorio realizar pruebas de detección del virus SARS-CoV2.
- Se reduce proporcionalmente de 5% a 3% la totalidad de la plantilla a la cual se le deberá de realizar las pruebas de detección del virus SARS-CoV2.

Es importante recordar que las empresas deberán realizar semanalmente dichas pruebas a su costa.

En vista de lo anterior, es importante recordar que, de acuerdo con los Lineamientos, las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que se encuentren operando tendrán la obligación de reportar al Servicio Público de Localización Telefónica (55 56 58 11 11), la fecha en que se practicó la prueba y su resultado. Se levantará un número de folio para el seguimiento del reporte realizado.

Asimismo, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó la prueba se realicen un autodiagnóstico COVID-19, ya sea (i) a través de un mensaje de texto gratuito (SMS) con la palabra “covid19” al número 51515; (ii) ingresando a la página de internet <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>; (iii) llamando al número telefónico de Locatel (5658-1111), o (iv) enviando un mensaje directo a la cuenta oficial del Gobierno de la Ciudad de México en Facebook <https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/> con la palabra “covid19”. Si la prueba grupal dio positivo de

COVID-19, se ordenará el resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a cada integrante.

Para mayor información, no dude en contactar a nuestros profesionales expertos en el tema:

Contáctanos:

Claudio Jiménez de León

Socio | jimenezdeleon@macf.com.mx

Rodrigo del Valle

Asociado | rdelvalle@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

